

Participación del Padre de Title I

PARTICIPACION DEL PADRE DE TITLE I *Código de Póliza: 4021*

El Consejo de Educación cree que la educación de los niños es una cooperación constante entre la casa y la escuela. Los padres son los primeros maestros de sus hijos, por lo tanto, la participación continua de los padres en el proceso educativo es lo más importante para fomentar y mejorar los logros educativos. Los funcionarios del sistema escolar deben de apoyar a los padres y proporcionarles la oportunidad de participar en los programas ofrecidos por las escuelas Title I. El Consejo de Educación alienta a los padres a participar en el diseño e implementación de los programas y actividades con el fin de aumentar la eficacia del sistema escolar del programa Title I para ayudar a los estudiantes a cumplir los estándares estatales y locales.

A. Definición de la Participación de los Padres

Para los propósitos de esta póliza y el programa Title I, el término "participación de los padres" se refiere a la participación de los padres y el tutor legal en forma regular, comunicación significativa de dos vías que involucre el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, que deberán garantizar lo siguiente:

1. que los padres juegan un papel integral para asistir con en el aprendizaje de sus hijos;
2. que a los padres se les motiva a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. que los padres están asociados en plenitud en la educación de sus hijos y están incluidos, de forma apropiada, en la toma de decisiones y en los comités consultivos para ayudar en la educación del hijo; y
4. que el sistema escolar participa en actividades para apoyar la participación de los padres en los programas de Title I.

B. Propósito y Funcionamiento del Programa Title I

El programa Title I es un programa financiado por el gobierno federal que ofrece asistencia a los niños educacionalmente y económicamente desfavorecidos para ayudar a asegurar que cumplan con los estándares desafiantes académicos del sistema escolar. El programa Title I proporciona actividades educacionales y servicios de apoyo a los estudiantes elegibles, por encima de los que ya proporciona el programa regular de la escuela. Cuando sea aplicable, los alumnos deben ser seleccionados para recibir servicios de Title I basándose en los criterios establecidos que sean consistentes con los requisitos federales y estatales, tales como lo son los resultados de las pruebas estandarizadas, el juicio propio del profesor y los resultados de las evaluaciones de pre-escolar y encuestas del hogar y la escuela.

Escuelas calificadas Title I operarán como programas a nivel de toda la escuela o como programas de asistencia específicos en base a los criterios federales de elegibilidad. Los programas a nivel de toda la escuela utilizarán un proceso de mejora escolar integral que permita a las escuelas el servir a todos los estudiantes en la escuela. Programas de ayuda específica prestará servicios a los estudiantes elegibles en la escuela que tienen la mayor necesidad de asistencia.

Tanto los programas de asistencia a nivel de toda la escuela y/o programas con objetivos específicos deberán basarse en medios eficaces para mejorar el rendimiento estudiantil y deberán incluir estrategias para apoyar la participación de los padres.

C. Reunión Anual

Cada año, los padres de Title I deben de ser invitados a una reunión anual, en donde se explicarán los derechos de los padres, se discutirá de los programas y las actividades previstas por los fondos de Title I y se pedirán opiniones. Además, los padres tendrán la oportunidad de evaluar la eficacia de las pólizas y el plan de participación de los padres del programa Title I. Los datos recogidos a partir de estos resultados se utilizarán para revisar los programas Title I y el plan de participación de los padres.

D. Los Esfuerzos de la Participación de los Padres

El Consejo de Educación considera que la participación de los padres de Title I en el diseño e implementación del programa Title I aumentará la eficacia del programa y contribuirá de manera significativa para el éxito de los niños. El personal de Title I y todo el personal del sistema escolar se esforzarán por involucrar a los padres en actividades durante todo el año escolar.

El Superintendente se asegurará de que esta póliza de participación de los padres a nivel del sistema se desarrollara con, de acuerdo a y que se distribuirá anualmente a los padres de los estudiantes participantes. Además de la póliza de participación de los padres a nivel del sistema, cada escuela participante en el programa Title I debe desarrollar en forma conjunta y distribuirle anualmente a los padres a nivel escolar la política de participación del padre por escrito que describe los medios para llevar a cabo la póliza a nivel escolar, compartiendo la responsabilidad por el logro académico de los estudiantes, la construcción de la capacidad del personal escolar y a los padres por la participación y el aumento a la accesibilidad en la participación de todos los padres de Title I, incluyendo los padres con dominio limitado del idioma en Inglés, padres con discapacidades y padres de niños migratorios. Los planes a nivel escolar deben involucrar a los padres en la planificación y la mejora de las actividades de Title I y deben de proporcionarles a los padres con la distribución de información sobre los niveles de competencia académica que se espera del estudiante y el rendimiento académico escolar.

Los funcionarios escolares invitarán al personal escolar adecuado de las escuelas privadas para consultar sobre el diseño y el desarrollo de sus programas con el fin de proporcionar servicios equitativos a los estudiantes matriculados en escuelas privadas. El Superintendente o su designado establecerá procedimientos para lograr la consulta oportuna y significativa con los oficiales de la escuela privada, de conformidad con la ley federal.

Además, los funcionarios del sistema escolar y el personal de la escuela de Title I deberán hacer lo siguiente:

1. Involucrar a los padres en el desarrollo en conjunto del Programa de Title I y el proceso de revisión y mejoramiento escolar mediante la inclusión de los padres en el comité asesor de la escuela y en los comités que revisan el programa Title I;
2. Proporcionar coordinación, asistencia técnica y otras formas de apoyo de varios departamentos de la oficina central necesarios para ayudar a las escuelas participantes en la planificación y ejecución de actividades para la participación efectiva de los padres los cuales están diseñados para mejorar el logro académico de los estudiantes y el rendimiento escolar;
3. Construir la capacidad escolar y la del padre para crear una participación del padre fuerte mediante la recopilación y difusión de información sobre técnicas de participación efectiva de los padres;
4. Coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres con las actividades de participación del padre en otros programas, tales como Head Start, Reading First y programas similares;
5. Con la participación de los padres, llevar a cabo una evaluación anual del contenido y la eficacia de las pólizas del sistema escolar en la participación del padre y en el programa de mejoramiento de la calidad académica de la escuela;
6. Esforzarse por eliminar las barreras para la participación de los padres ayudando a los padres con discapacidades y padres que tienen desventajas económicas, dominio limitado del Inglés, son migratorios, o tienen otras circunstancias o características que pueden afectar a la participación;
7. Proporcionar asistencia a los padres de niños participantes de Title I en la comprensión de las normas de las pruebas del estado, las evaluaciones utilizadas, los requisitos de Title I y todos los estándares y expectativas nacionales, estatales y locales a través de esfuerzos tales como las reuniones de la comunidad, el envío de información a casa, boletines, talleres y artículos de prensa;
8. Diseñar la combinación en compacto de padre-alumno-escuela que establezca las responsabilidades respectivas con el esfuerzo por elevar el rendimiento estudiantil y explicar cómo se va a desarrollar y mantener una relación efectiva entre el hogar / escuela;
9. Con la ayuda de los padres, asegurándose de que los maestros, el personal de servicios estudiantiles, los directores y otro personal sean educados en el valor del padre como colaborador en el proceso educativo y entender cómo trabajar con, comunicarse con y llegar a los padres con el valor de igualdad en la educación;
10. Distribuir a los padres información sobre los niveles de rendimiento académico previstos para su hijo, del rendimiento académico de la escuela, proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a supervisar el progreso de sus hijos y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento a través de tales métodos como lo son entrenamiento en la tecnología o la alfabetización;
11. Coordinar e integrar programas de participación de los padres con los programas de pre-escolar y llevar a cabo otras actividades en la comunidad para alentar y apoyar a los padres a participar más plenamente en la educación de su hijo;
12. Fortalecer la cooperación con agencias, empresas y programas que operan en la comunidad;

13. Asegurarse de que los padres están involucrados en actividades de la escuela Title I; y
14. Proporcionar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres de Title I conforme a lo solicitado por los padres.

E. Requisitos de Notificación

Los funcionarios del sistema escolar y personal escolar de Title I deberán proveer una notificación efectiva de la siguiente información requerida por la ley. El aviso debe estar en un formato comprensible y uniforme, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

1. Programa LEP

a. Cada año, el Director o la persona designada deberá de dar una notificación de lo siguiente a los padres de niños con dominio limitado del inglés (LEP) identificados para participar en el programa Title I, Parte A que recibe fondos del programa educativo de enseñanza del idioma:

- i. las razones para la identificación del niño;
- ii. el nivel de dominio del inglés del niño;
- iii. métodos de instrucción;
- iv. forma en que el programa ayudará al niño;
- v. los requisitos de salida del programa;
- vi. si el niño tiene una discapacidad, como es que el programa educativo de enseñanza del idioma cumple con los objetivos del programa educativo individualizado (IEP), y
- vii. cualquier otra información necesaria para informar efectivamente a los padres del programa y los derechos de los padres acerca de la inscripción, la eliminación y la selección de un programa de LEP.

b. El director o la persona designada de la escuela Title I, programa financiado Parte A- de enseñanza del idioma que ha fallado en realizar progreso en el logro de los objetivos anuales para estudiantes LEP, deberá notificar a los padres de dicho incumplimiento a más tardar 30 días después de que ocurra la falla .

2. Sistema de Reporte de Calificaciones y Revisión del Progreso Escolar

a. Cada año, los funcionarios del sistema escolar deben divulgar a todos los padres, a las escuelas y al público un reporte de calificaciones del sistema escolar con información agregada, incluyendo, pero sin limitación, los logros estudiantiles (desglosado por categoría), los índices de graduación, el rendimiento del sistema escolar y las calificaciones del maestro.

b. Cada año, los funcionarios del sistema escolar deben divulgar a todos los padres, las escuelas y la comunidad los resultados de la revisión del progreso anual del LEA de cada escuela.

3. Calificaciones de los Maestros

a. Cada año, los funcionarios del sistema escolar deberán notificarle a los padres de estudiantes de Title I del derecho a solicitar cierta información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y de los asistentes del salón de clases del estudiante que prestan servicios al niño (vea póliza 7820, archivos del personal).

b. El director o la persona designada de una escuela Title I deberá notificarle oportunamente a los padres informándoles que el estudiante ha sido asignado o ha sido enseñado por lo menos durante cuatro semanas consecutivas por un maestro que no está "altamente calificado" según se define en la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás.

4. Derechos de los Padres y Oportunidades de Participación

Cada año, el Director o la persona designada de la escuela Title I deberá notificar a los padres de la escuela, la póliza de los derechos del padre por escrito, el derecho de los padres a participar en la escuela y las oportunidades para que los padres participen en la escuela de su hijo.

F. Notificación en la Página Web

Cuando una escuela Title I se identifica para el mejoramiento, acción correctiva o de reestructuración, el sistema escolar publicará lo antes posible en la página web la siguiente información para asegurar que los padres tengan información actualizada sobre los servicios suplementarios y la elección de la escuela pública:

1. comenzando con los datos del año escolar 2007-2008 y por cada año escolar subsiguiente, el número de estudiantes que eran elegibles y el número de estudiantes que participaron en la elección de escuela pública;
2. para el año escolar actual, una lista de las escuelas disponibles para los estudiantes elegibles a participar en la elección de escuela pública puedan transferirse;
3. comenzando con los datos del año escolar 2007-2008 y por cada año escolar subsiguiente, el número de estudiantes que eran elegibles y el número de estudiantes que participaron en los servicios educativos suplementarios, y
4. para el año escolar actual, una lista de los proveedores de servicios educativos suplementarios aprobados por el estado para servir al sistema escolar y los lugares donde se prestan los servicios.

El Superintendente deberá desarrollar procedimientos administrativos para implementar los requisitos de esta póliza.

Referencias Legales: Ley de Educación Primaria y Secundaria, según enmendada, 20 U.S.C. 6301 *et seq.*, 34 C.F.R. pt. 200.; 20 U.S.C. 7801(32); *Opción de Escuela Pública no-reglamentario*.

Guía, Departamento de Educación de EE.UU. (14 de enero 2009); *Servicios Educativos Suplementarios no-reglamentario Guía*, Departamento de Educación de EE.UU. (14 de enero 2009); EE.UU.

Aprobación del Departamento de Educación de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA)

Solicitud de Flexibilidad (29 de mayo de 2012); Póliza del Consejo de Educación del Estado TCS-R-000

Otros recursos: Dar a los Padres Opciones: Estrategias para Informar a los Padres y Realizar la Opción de la Escuela Pública y Servicios Educativos Suplementarios Bajo la Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás, Oficina de Innovación y Mejoramiento del Departamento de Educación de EE.UU.

(Septiembre 2007)

Adoptado: 12/17/2012